



Bogotá D.C., 20 de agosto de 2013

CIRCULAR 286 DE 2013
MINHACIENDA PRESENTA DECRETO POR EL QUE SE FIJAN
CONDICIONES PARA LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS
FRANCAS

Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el Decreto 1767 de 16 de agosto de 2013, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Por el cual se establecen condiciones y requisitos para la declaratoria de existencia de Zonas Francas Permanentes Especiales.

El decreto empezará a regir quince (15) días después de su publicación y le serán aplicables todas las definiciones y disposiciones contenidas en el Decreto 2685 de 1999.

Para acceder al texto del decreto, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.